

Área:

Documento:

0171AI016R

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/46

Fecha y hora:

Código de Verificación:

10-06-2026 09:41



5648531X565S4O4U082Z

Asunto: Extracto acta Junta de Gobierno

EXTRACTOS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA

DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2026

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Huelva a 08 de junio de 2026, siendo las 10:10, se reúnen bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta:

ASISTENCIAS:

Presidenta - MIRANDA PLATA, MARIA DEL PILAR

Segundo Teniente de Alcalde - MUÑOZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER

Tercera Teniente de Alcalde - DE MORA MUÑOZ, ADELA (SE INCORPORA EN EL PTO. 10).

Concejal - MOLINA MAQUEDA, JUAN IGNACIO

Concejala - PONCE GOMEZ, MARIA DOLORES

Concejal - CASTRO BOBO, ALFONSO

Concejala - GIMENEZ CORPAS, PASTORA

Concejal-Secretaría - PACHECO GARCIA, ELENA

Secretario Gral. Gobierno Local (TOAJGL) - REINOSO CARRIEDO, ANTONIO

AUSENCIAS:

Primer Teniente de Alcalde - ARIAS PALMA, FELIPE ANTONIO

Asisten también a la sesión, por convocatoria expresa de la Excm. Sra. Alcaldesa conforme al artículo 126.5 de la LRBRL, los Concejales no pertenecientes a la Junta de Gobierno Local y los titulares de los órganos directivos siguientes:

Concejala - RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M^a DE LOS MILAGROS
Concejala - RUBIO SAAVEDRA, M^a DE LA O
Concejala - FLORES BUENO, M^a TERESA

Secretario Gral. Del Pleno – ALBEA CARLINI, FELIPE
Interventor Gral. - HURTADO GÓMEZ, HILARIO

Comprobada por la Concejal-Secretaria la concurrencia del quórum suficiente de asistencia, por la Presidencia se abre la sesión, que se celebra en primera convocatoria, con arreglo al orden del día que a continuación se relaciona, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2026:

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el 1 de junio de 2026.

Aprobado por unanimidad.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- Justificaciones de subvenciones.

2.1.- APROBAR la justificación presentada por la **Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Virgen de La Cinta”**, por importe de 823,37 €, y el **abono** de la subvención concedida por importe de 800 €, para mantenimiento, equipamiento y actividades 2025.

2.2.- APROBAR la justificación presentada por la **Asociación de Vecinos Nueva Huelva**, por importe de 2.637,68 €, y el **abono** de la subvención concedida por importe de 2.500 €, para mantenimiento, equipamiento y actividades 2025.

2.3.- APROBAR la justificación presentada por la **Asociación Teléfono de la Esperanza** por importe de 7.500 €, de la subvención concedida por igual cantidad, y el abono de 3.750 € (segundo 50% restante), por convenio 2025.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, EMPLEO, VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y FONDOS EUROPEOS

3.- Convenio de colaboración con la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Huelva “3 de Marzo” para la realización de una acción formativa a través de la Plataforma de Microcredenciales ALUMNI HUELVA.

APROBAR el convenio de colaboración con la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Huelva “3 de Marzo” para la realización de una acción formativa a través de la Plataforma de Microcredenciales ALUMNI HUELVA, aportando el Ayuntamiento la cantidad de 2.000 €, en concepto de subvención.

Área:

Documento:

0171AI016R

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/46

Fecha y hora:

Código de Verificación:

10-06-2026 09:41



5648531X565S4O4U082Z

Asunto: Extracto acta Junta de Gobierno

ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

4.- Convenio de colaboración con la Hermandad de Ntra. Sra. de Montemayor de Huelva para contribuir con los gastos de ensalzamiento del Simpecado durante la Romería 2026.

APROBAR el convenio de colaboración con la Hermandad de Ntra. Sra. de Montemayor de Huelva para contribuir con los gastos de ensalzamiento del Simpecado durante la Romería 2026 (Puestas de flores para Triduo y Función Principal, así como para el carretón del Simpecado), aportando el Ayuntamiento la cantidad de 2.000 €, en concepto de subvención.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

5.- Reconocimientos de incentivos de productividad.

5.1.- APROBAR reconocimiento de incentivos de productividad a personal adscrito al Servicio de Cultura y personal que, perteneciendo al Servicio de Infraestructuras y Servicios Operativos, desempeñan sus funciones en el Servicio de Cultura, por servicios de **Disponibilidad** realizados en los meses de noviembre y diciembre de 2025, por importe total de 15.532,46 €.-

5.2.- APROBAR reconocimiento de incentivo de productividad al Jefe de Sección de Organización, Selección y Gestión de RR.HH. y Modernización Digital, en concepto de **diferencia salarial** por sustituir al Jefe de Servicio de RR.HH. y Organización, del 7 al 19 de enero de 2026, por importe total de 623,80 €.-

5.3.- APROBAR reconocimiento de incentivo de productividad a Asistente Administrativo del Servicio de Deportes, por servicios de **Disponibilidad** realizados el 24 y 26 de febrero de 2026, por importe total de 259 €.-

5.4.- APROBAR reconocimiento de incentivo de productividad a Técnico de la Intervención, por servicios de **Disponibilidad** realizados en febrero y diciembre de 2025, por importe total de 1.023,38 €.-

5.5.- APROBAR reconocimiento de incentivo de productividad a personal adscrito a la Sección de

Participación Ciudadana y Juventud, por servicios de **Disponibilidad** realizados el 14 de febrero de 2026 con motivo del "I Treetlón Scout", por importe total de 313,78 €.-

5.6.- ASIGNAR a la Jefa de Sección de Vivienda un complemento de productividad por superior categoría, por importe de 1.384 €/mes, por asumir las funciones del puesto de Jefa de Servicio de Vivienda, con efectos desde el día 9 de febrero de 2026, y que se suprimiría en el momento que desaparezca el motivo de su asignación.

6.- Reconocimientos de gratificaciones.

APROBAR reconocimiento de gratificaciones a personal adscrito a la Intervención, por servicios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, con motivo del cierre del ejercicio, por importe total de 3.086,36 €.-

7.- Adjudicar el contrato de los servicios de mantenimiento en el centro de acogida de personas sin hogar del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 171/2025).

Primero.- Adjudicar, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, los servicios de mantenimiento en el centro de acogida de personas sin hogar del Ayuntamiento de Huelva, a la entidad **Asociación de Servicios y Solidaridad Class-Mana**, al ser la única oferta presentada y ajustada a los pliegos, por un presupuesto máximo de 132.242,46 €, e I.V.A. (10%) por importe de 13.224,24 €, sumando un total de 145.466,70 €, para los dos años de contrato, por lo que el precio por persona y día queda establecido en 12,03 € más 10% € de IVA, lo que supone un importe total de 13,24 €, comprometiéndose a disponer de instalación de cocina a una distancia de 10-12 km, conforme al proyecto técnico de organización del servicio, así como a los menús ofertados por el mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Proceder a la publicación en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, conforme a lo previsto en el artículo 151 de la LCSP.

8.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de especies vegetales para el Departamento de Parques y Jardines (Expte. 58/2026).

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, así como el expediente de contratación y acordar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y un criterio de adjudicación, del suministro de especies vegetales para el Departamento de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características previstas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Parques y Jardines y el Jefe de Servicio de Infraestructuras Ambientales, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, conformado por la Jefa de Servicios Administrativos Generales y Contratación, con un presupuesto máximo de licitación de 136.360,00€, e I.V.A. al 10% de 13.636,00€, sumando un

Área:

Documento:

0171AI016R

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/46

Fecha y hora:

Código de Verificación:

10-06-2026 09:41



5648531X565S4O4U082Z

Asunto: Extracto acta Junta de Gobierno

importe total de 149.996,00€, y un valor estimado de 136.360,00€, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, con una duración de tres meses.

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.

9.- Asumir la rectificación del compromiso de gasto, rectificar los pliegos para la contratación del servicio de ayuda a domicilio y proceder al levantamiento de la suspensión del procedimiento concediendo una ampliación del plazo de presentación de proposiciones (Expte. 158/2025).

PRIMERO.- Asumir la rectificación del compromiso de gasto aprobado con fecha 27 de abril de 2026 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

Año 2027

PBL: 25.265.715,43 €

I.V.A (4%) : 1.010.628,62 €

Total: **26.276.344,05 €**

Año 2028

PBL: 25.265.715,43 €

I.V.A (4%) : 1.010.628,62 €

Total: **26.276.344,05 €**

Año 2029

PBL: 25.265.715,43 €

I.V.A (4%) : 1.010.628,62 €

Total: **26.276.344,05 €**

Año 2030

PBL: 25.265.715,43 €

I.V.A (4%) : 1.010.628,62 €

Total: **26.276.344,05 €**

SEGUNDO.- Rectificar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, siendo el nuevo presupuesto máximo de licitación de 50.531.430,86 euros e I.V.A. por importe de 2.021.257,24 euros, sumando un total de 52.552.688,1 euros, siendo el valor estimado total de 121.275.434,06 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga por dos años, conservándose los actos del expediente de contratación no afectados por la rectificación.

TERCERO.- Proceder al levantamiento de la suspensión del procedimiento concediendo una ampliación del plazo de presentación de proposiciones igual a la mitad del plazo inicial (15 días naturales).

CUARTO.- Que por el Departamento de Contratación continúe la tramitación del correspondiente expediente.

QUINTO.- Publicar el Acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva alojado en la Plataforma de Contratación.

[En este momento, siendo las 10:15 horas, se incorpora a la sesión la Tercera Teniente de Alcaldesa Doña Adela de Mora Muñoz.]

10.- Asumir el compromiso de consignar las cantidades necesarias y suficientes y aprobar el expediente de contratación de Patrocinio Publicitario, con la entidad Real Club Recreativo de Huelva SAD, para la obtención de publicidad (Marca Turística “Huelva Original”) (Expte. 69/2026).

PRIMERO.- Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2027 y 2028 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, constandingo para el año en curso la correspondiente retención de créditos por importe de 1.210.000 euros, con el siguiente desglose anual:

Año 2026: 1.210.000 euros

Año 2027: 1.210.000 euros

Año 2028: 1.210.000 euros

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Patrocinio Publicitario, con la entidad Real Club Recreativo de Huelva SAD, para la obtención de publicidad (Marca Turística “Huelva Original”) en el desarrollo de actividades deportivas 2026-2027, por un importe de 1.000.000 €, e IVA por importe de 210.000€, lo que asciende a un total de 1.210.000 €, y un valor estimado de 3.000.000 €, siendo prorrogable hasta un máximo de dos temporadas más, 2027/2028 y 2028/2029 .

TERCERO.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.

11.- Dar cuenta de la Resolución nº 4 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, sobre el recurso interpuesto contra los pliegos para la contratación del servicio integral de asistencia técnica para la organización y desarrollo del evento Feria del Legado

Área:

Documento:

0171AI016R

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/46

Fecha y hora:

Código de Verificación:

10-06-2026 09:41



5648531X565S4O4U082Z

Asunto: Extracto acta Junta de Gobierno

Británico 2026, y acordar su cumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 4 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES, en el siguiente sentido:

“PRIMERO.- ESTIMAR el recurso especial en materia de contratación interpuesto por TOWER BRIDGE, S.L. contra los pliegos del expediente 33/2026.

SEGUNDO.- Declarar la nulidad del criterio de adjudicación "Patrimonio cultural de Huelva. Hasta 10 puntos" por ser contrario a los principios de igualdad, no discriminación y proporcionalidad.

TERCERO.- Ordenar la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos, a fin de que el órgano de contratación proceda a su modificación.

El nuevo criterio de valoración deberá formularse de manera abierta y material, admitiendo conocimientos y experiencias equivalentes vinculadas al objeto del contrato.

CUARTO.- Levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación, una vez cumplimentada la modificación ordenada.

QUINTO.- Declarar que no se aprecia temeridad o mala fe en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de multa en los términos previstos en el artículo 58 de la LCSP”.

ACORDAR:

PRIMERO.- Quedar enterada de la resolución nº 4, emitida por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, del recurso interpuesto por TOWER BRIDGE, y acatar la resolución de dicho Tribunal, retrotrayendo las actuaciones del expediente al momento anterior a la aprobación de los pliegos.

SEGUNDO.- Una vez levantada la suspensión del procedimiento, que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.

ÁREA DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO

12.- Convenio de colaboración con la Asociación Fibronuba para sufragar actividades de sensibilización y visibilización de la enfermedad, así como de salud y terapia.

APROBAR el convenio de colaboración con la Asociación Fibronuba para sufragar distintos programas de

actividades para la sensibilización y visibilización de la enfermedad, mediante mesas informativas, ferias y mercadillos solidarios, así como actividades concretas de salud y terapia para los pacientes, consistentes en sesiones de fisioterapia, pilates terapéutico, piscina y actividades acuáticas y entrenamiento funcional adaptado, aportando el Ayuntamiento la cantidad de 2.000 €, en concepto de subvención.

URGENCIAS.

13.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

13.1.- Aprobación del programa de actuaciones a realizar para las que se solicita subvención por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, y toma de razón del programa de actuaciones ejecutadas.

Primero. Aprobación del programa de actuaciones a realizar para gastos de inversión para las que la entidad local solicita la subvención por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, cuyas fichas descriptivas se adjuntan como anexo I y que son:

- Borrasca Leonardo en CEIP «GINER DE LOS RÍOS» Y CEIP «V CENTENARIO».
- Borrasca Kristin Nuevo Colombino, «María Leandro», «Nuevo Molino», y «Andrés Estrada».
- Farol en La Palmera, colocación brazo y luminaria en Calle San Andrés, Huelva.
- Báculos en Avenida Federico Molina, en Avda. Miss Whitney, en Calle Paula Santiago, Huelva.

Segundo. Y toma de razón del programa de actuaciones ejecutadas para gastos corrientes para las que la entidad local solicita la subvención cuyas fichas descriptivas se adjuntan como anexo II y que son:

- Mantenimiento vía pública «bacheo» de asfalto en frío.
- Subsanación daños arbolado borrasca «Marta».
- Subsanación daños arbolado temporal «Leonardo».

13.2.- Desestimar alegaciones y aprobar definitivamente la iniciativa para el sistema de actuación mediante la constitución de Junta de Compensación para el Sector Plan Parcial “SAN ANTONIO MONTIJA”.

PRIMERO.- Desestimar, conforme al contenido del informe jurídico que obra en el expediente, las alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la iniciativa de la gestión presentada para el establecimiento del sistema de actuación de compensación mediante la constitución de Junta de Compensación para el Sector Plan Parcial “SAN ANTONIO MONTIJA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de la LISTA. No obstante, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de la LISTA, el sistema de compensación quedará establecido con el otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación, deberá justificarse en el Ayuntamiento de

Área:

Documento:

0171AI016R

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/46

Fecha y hora:

Código de Verificación:

10-06-2026 09:41



5648531X565S4O4U082Z

Asunto: Extracto acta Junta de Gobierno

Huelva, antes de la constitución de la Junta de Compensación en escritura pública, la constitución formal de la garantía que cubra el 7 % de los gastos de urbanización del sector.

TERCERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del sector Plan Parcial “San Antonio-Montija”, cuyo promotor es el SECTOR MONTIJA SCG, conforme a documento técnico presentado con la incorporación de la nueva redacción de la Base 26ª.

CUARTO.- Designar a la Técnico Licenciada en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión del Suelo como representante del Ayuntamiento de Huelva en el máximo órgano de gobierno de la Junta de Compensación del Sector Plan Parcial “SAN ANTONIO MONTIJA”, a constituir.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo personalmente a los propietarios o interesados para que puedan volver a optar, a la vista del texto definitivo de los Estatutos y Bases de Actuación, entre:

- Participar en la Gestión del sistema, adhiriéndose a la Junta de Compensación, bien abonando los gastos de urbanización que le correspondan o bien descontando dichos gastos del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que debían serles adjudicadas.

- No participar en la Gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la EXPROPIACIÓN del suelo y otros bienes y derechos que estén afectados en la unidad de ejecución de que se trate.

De esta forma los propietarios no promotores podrán manifestar durante el referido nuevo periodo de información pública de los Estatutos y Bases, la elección de su preferencia antes de la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

A los propietarios que no se pronuncien en este nuevo periodo, se les respetará la opción inicialmente elegida.

Y si no eligen ninguna opción en los periodos de información pública otorgados, se someterán al régimen de REPARCELACIÓN FORZOSA, compensando los costes de urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 101.4 de la LISTA.

SEXTO.- Requerir a los promotores, el SECTOR MONTIJA SCG, para la constitución de la Junta de Compensación del Sector Plan Parcial “SAN ANTONIO MONTIJA”, en escritura pública. Para tal fin los promotores deberán citar formalmente a todos los propietarios o interesados afectados al otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación. Dicha constitución se producirá

transcurrido el nuevo plazo de 20 días hábiles que se ha otorgado a todos los propietarios para que se manifiesten sobre las opciones que permite la ley en relación a la adhesión o no a la Junta de Compensación.

SÉPTIMO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huelva, con el texto definitivo de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del sector Plan Parcial “San Antonio-Montija”, aprobados definitivamente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:20 horas del día señalado en el encabezamiento, se levanta la sesión.

EL SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO LOCAL
(TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO J.G.L.)
Fdo.: Antonio Reinoso Carriedo.
(Documento fechado y firmado electrónicamente)